



“2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR.”

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes
Secretaría del Ayuntamiento
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo No. 1, col. Centro, C.P. 54900

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE



Tultitlán

2019 - 2021

Gobierno del bienestar

SUMARIO

ACTA 62

48ª CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- IV. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe habilitar días y horas dentro del segundo periodo vacacional correspondiente al año 2019, para la realización de diversas actuaciones administrativas a cargo de diversas dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada.
- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento emita el voto respectivo para aprobar, en su caso, la propuesta de adición de los párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, contenida en la Minuta Proyecto de Decreto que envían los Secretarios de la H. “LX” Legislatura del Estado de México.



SUMARIO

- VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la adición de monto de recurso propio al presupuesto RP-019-2019.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2019-2021

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar. Rubrica.-----



PUNTO IV

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe habilitar días y horas dentro del segundo periodo vacacional correspondiente al año 2019, para la realización de diversas actuaciones administrativas a cargo de diversas dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada.

Acto seguido y al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 14 catorce votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba habilitar días y horas dentro del segundo periodo vacacional correspondiente al año 2019, comprendido del 20 veinte de diciembre de 2019 dos mil diecinueve al 06 seis de enero de 2020 dos mil veinte, para la realización de diversas actuaciones administrativas, a favor de:

- A.** La Dirección de Administración, por la totalidad del periodo vacacional correspondiente al año 2019, incluyendo sábados y domingos, así como todas las horas;



- B. La Dirección de Desarrollo Económico, por la totalidad del periodo vacacional correspondiente al año 2019, incluyendo sábados y domingos, así como todas las horas, a excepción del 1º primero de enero del año 2020 dos mil veinte; y
- C. La Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, por la totalidad del periodo vacacional correspondiente al año 2019, incluyendo sábados y domingos, así como todas las horas, para la realización de la actividades establecidas en la ley.

Segundo. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar los presentes acuerdos a las áreas correspondientes; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes.

PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento emita el voto respectivo para aprobar, en su caso, la propuesta de adición de los párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, contenida en la Minuta Proyecto de Decreto que envían los Secretarios de la H. "LX" Legislatura del Estado de México.

Acto seguido y al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 14 catorce votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:



49ª CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO

DÍA 17 DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2019
10:00 horas

"Campo el Polvorín", ubicado en Avenida Buenavista, sin número,
Colonia Buenavista parte baja, de este Municipio

Gobierno del Bienestar

Segundo. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que comunique los términos de los presentes acuerdos a la Dirección de Obras Públicas, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal, a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y al Organismo Público Descentralizado APAST, así como a los integrantes del Comité Interno de Obra Pública, para que realicen las adecuaciones correspondientes, y hagan las notificaciones respectivas para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Tercero. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a publicar el sentido de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal.

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Ayuntamiento aprueba el Proyecto de Decreto remitido por la H. "LX" (sexagésima) Legislatura del Estado de México, que adiciona los párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, emitiendo su voto favorable para que quede como sigue:

Artículo 18.- ...

...
...
...
...
...

Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno.

En el Estado de México, toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral.

Su tutela es de responsabilidad común.

Las autoridades del Estado de México garantizarán la protección, el bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, diseñarán estrategias para la atención de animales en abandono.

Segundo. El Cabildo autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional para enviar el voto a favor del Proyecto de Decreto aprobado por este Ayuntamiento Constitucional 2019-2021, a la H. "LX" Legislatura del Estado de México.



Tercero. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal.

PUNTO VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la adición de monto de recurso propio al presupuesto RP-019-2019.

En consecuencia de lo anterior, la Presidenta Municipal Constitucional propuso al cabildo cambiar la denominación del punto de acuerdo y quede de la siguiente manera:

“Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice la modificación al Plan Anual de Obra 2019, con Recurso Propio, para adicionar el presupuesto RP-036-2019”.

Con lo anterior la obra de drenaje quedaría como un presupuesto independiente a la pavimentación y ya no generaría problemas administrativos.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 14 catorce votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:



PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XVIII, XXI y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 11 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; así como de las Reglas de Operación de los Programas Estatales que conforman el Plan Anual de Obras, el Ayuntamiento autoriza la modificación al Plan Anual de Obra 2019, con Recurso Propio, para adicionar el siguiente presupuesto:

RP-036-2019	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE LA AVENIDA LEONARDO BRAVO TRAMO: CALLE ANASTASIO BUSTAMANTE A CANAL DE DESAGÜE	UNIDADES HABITACIONALES ALBORADA I, UNIDAD MORELOS SEGUNDA SECCIÓN, JARDINES DE LOS CLAUSTROS VI, MARIANO ESCOBEDO (LOS FAROLES), CONDOMINIOS LOTE 12 (EL CREPÚSCULO) Y COLONIA EMILIO CHUAYFFET	\$1'463,362.12
-------------	--	--	----------------